

9011

**RESOLUCION de la Diputación Provincial de Burgos por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos a la oposición de plazas de Auxiliares de Administración General, así como la designación de los miembros del Tribunal calificador.**

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 93, correspondiente al día de hoy, se publica el texto íntegro del Decreto de la Presidencia resolviendo lo siguiente:

1.º Aprobando la lista definitiva de los 71 aspirantes admitidos a la oposición convocada para proveer en propiedad cinco plazas de Auxiliares de Administración General.

2.º Designando a los miembros que han de constituir el Tribunal calificador de esta oposición, tanto titulares como suplentes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, concediéndoles un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este extracto en el «Boletín Oficial del Estado», para que puedan recusar a los miembros del Tribunal cuando, a su juicio, concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de acuerdo con lo estipulado en la base 5.ª de la convocatoria.

Burgos, 23 de abril de 1976.—El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.—3.362-E.

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE HACIENDA

9012

BANCO DE ESPAÑA

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 3 al 9 de mayo de 1976, salvo aviso en contrario.

|   | Comprador<br>—<br>Pesetas | Vendedor<br>—<br>Pesetas |
|---|---------------------------|--------------------------|
| <i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i> |                           |                          |
| 1 dólar U. S. A.:   |                           |                          |
| Billete grande (1) .....  | 65,87                     | 68,34                    |
| Billete pequeño (2) .....   | 65,21                     | 68,34                    |
| 1 dólar canadiense .....  | 66,87                     | 69,71                    |
| 1 franco francés .....  | 14,14                     | 14,87                    |
| 1 libra esterlina (3) .....   | 121,61                    | 126,17                   |
| 1 franco suizo .....  | 26,25                     | 27,23                    |
| 100 francos belgas .....  | 166,05                    | 172,28                   |
| 1 marco alemán .....  | 26,00                     | 26,98                    |
| 100 liras italianas (4) .....   | 6,23                      | 6,85                     |
| 1 florin holandés .....   | 24,55                     | 25,47                    |
| 1 corona sueca .....  | 14,96                     | 15,60                    |
| 1 corona danesa .....   | 10,91                     | 11,37                    |
| 1 corona noruega .....  | 11,97                     | 12,47                    |
| 1 marco finlandés .....   | 17,08                     | 17,81                    |
| 100 chelines austriacos .....   | 362,23                    | 377,62                   |
| 100 escudos portugueses .....   | 212,35                    | 221,37                   |
| 100 yens japoneses .....  | 21,92                     | 22,60                    |

Otros billetes:

|                           |               |       |
|---------------------------|---------------|-------|
| 1 dirham .....            | 14,11         | 14,70 |
| 100 francos C. F. A. .... | 28,39         | 29,27 |
| 1 cruzeiro .....          | 5,01          | 5,17  |
| 1 bolívar .....           | 15,13         | 15,60 |
| 100 dracmas griegos ..... | No disponible |       |

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares U. S. A.

(3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

(4) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 10.000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 50.000 y 100.000 liras.

Madrid, 3 de mayo de 1976.

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

9013

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se hace pública la autorización otorgada a la «Compañía Sevillana de Electricidad» para la instalación de una línea subterránea de unos 880 metros de longitud, en terrenos adscritos a la Junta del Puerto de Sevilla y ría del Guadalquivir, al Sur de la dársena del Centenario.**

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado con fecha 20 de febrero de 1976 una autorización a la «Compañía Sevillana de Electricidad», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Sevilla.

Destino: Instalación de una línea subterránea de unos 880 metros de longitud, en terrenos adscritos a la Junta del Puerto de Sevilla y ría del Guadalquivir, al Sur de la dársena del Centenario.

Plazo concedido: Veinte (20) años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de marzo de 1976.—El Director general, Sabas Marín.

9014

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras: 251-CR. Urgencia. Embalse de canales. Túnel de desvío. Pieza número 2. Término municipal de Guejar Sierra.**

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 5 de marzo de 1976 fueron declaradas de urgencia las obras arriba expresadas y por lo tanto es aplicable a las mismas el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de la Jefatura del Estado de 16 de diciembre de 1954.

Para cumplir lo establecido en el citado precepto, se publica el presente edicto, convocando a todos los propietarios, titulares de derechos reales inscritos en Registros Públicos, o de intereses económicos, personales y directos de las fincas que más abajo se relacionan, a una reunión previa en el Ayuntamiento de Guejar Sierra el día 19 de mayo, a las diez de la mañana.

A esta reunión, y para proceder a levantar actas previas a la ocupación, podrán hacerse acompañar de Peritos y un Notario, cuyos gastos correrán a su cargo.

Los convocados, personalmente o por edicto, deberán acreditar documentalente la titulación que crean ostentar, así como podrán formular por escrito ante el Servicio de Expropiaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, las alegaciones que estimen pertinentes a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, todo ello de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de 23 de abril de 1957.

Sevilla, 24 de abril de 1976.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—3.387-E.